

PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 2021-00068

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor Juez, proceso de referencia en el cual se encuentra pendiente emitir pronunciamiento respecto a solicitud de decreto de medida.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Mayo 11 de 2021

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Mayo Once (11) de Dos mil Veintiuno (2.021)

Visto y verificado el informe secretarial, observa ésta agencia judicial, que el apoderado judicial de la parte demandante Dr. MIGUEL ANGEL VALENCIA LÓPEZ, solicita se le decrete medida cautelar dentro de la demanda de referencia, lo cual atenderá y dispondrá el despacho con arraigo en los artículos 599 y concordantes del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1. Decrétese el embargo del bien Inmueble identificado con Folio de Matrícula No. 450-17648, consistente en predio urbano, Sector Big Ground No.2, de propiedad del demandado LEONARDO CÁCERES LYNTON, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72'258.263 y a favor del demandante BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A., con Nit No. 890.903.937-0 Líbrese oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Andrés Isla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CÉSAR ALVEAR JIMÉNEZ
Juez

EFE